

Las Cerejas de S. Domingo, y de
se es muy excelente para consumo, la
cegramos muy inferior; por lo que en
las dhas. ven. n. dhas. dhas. dhas.
acordó por ordenamiento que encien
don de S. Domingo. Mas a la ciudad, por
de muy apropiados para, por lle
var, no se hicieron en lo dicho (bajo
de cientos, penas) plantar cerejas
y de S. Domingo, y por reponer por novicio
q. Hai obrado solares para dhas
plantas que produxian estas
especies de mejor calidad; y no
obstante que lo vea buena, y
demás veían entendieron en
el y aora se asegura produxian
en lo subdito buena y admirable
fruta q. Serian mas copiosa lo gra
no, y los vinos, y en de mejor cali
dad, tampoco soberva dhas.
denoma, fundado por, por en q.

no se le puede cobrar la libertad de
disponer de su vida, del modo que quisiera
quien se le da, mas vil quando es en
obediencia con sequirian mas rudi-
dades y venerar ellos, y el Publico
secundaria mente: bajo el nombre
de ley, pero podra contribuir a su

Medio y medio la yunada obediencia de
las ordenanzas y otras severas de
vuestro Consejo y Chancilleria obediencia
por la Ciudad y vecinos contra los Puelles
contiguos y contra sus murallas, conve-
nien ganadero y las obediencias en
punto de devotes, e regidores, y demas
oficiales; porque en la obediencia
esos firmemente por imposible es
restablecimiento de la decadencia y que
ningun remedio que ademas firmemente
se presente ni se suero por eficaz y
oportuno de xira buenos efectos.

RECEIVED
DE
SIMANGAS